



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas      :—:      De años anteriores: 206 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1994</b>	<b>Jueves 13 de octubre</b>	<b>Número 196</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECCION DE CONTRATACION

##### *Devolución de fianza*

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Raimundo Giménez Vicario (calle Fátima, 15, bajo. 09007 - Burgos).

Obras: «Camino Llano de Bureba-Carcedo», «BU-P-1001. Variante Arcos de la Llana», «Modificado variante Arcos de la Llana».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 11 de agosto de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.  
7124.-3.000

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

##### Sección Tercera

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario en funciones de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 214. — En la ciudad de Burgos, a 12 de abril de 1994. En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor Magistrado D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, ha visto en grado de apelación el rollo de apelación número 147 de 1994, dimanante de juicio verbal civil número 75 de 1993 del

Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro número dos, sobre concesión de justicia gratuita, para litigar en juicio de menor cuantía número 291 de 1992, contra la sentencia dictada con fecha 21 de febrero de 1994, en cuyos autos han sido partes; de una, como demandantes-apelados, D. Antonio-Eduardo Zofio Vallejo y doña Inmaculada Leiva Montesinos, mayores de edad, empleados, vecinos de Miranda de Ebro, no comparecidos en este recurso, por lo que se han seguido las diligencias en cuanto a los mismos en los estrados del Tribunal; de otra, como demandados-apelados, don Valentín Martínez Calleja y doña María del Mar Mas Oraa, de los que se desconocen datos de identidad, residentes en Miranda de Ebro, no comparecidos en los autos ni en este recurso, habiéndose seguido las diligencias en cuanto a los mismos en los estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante, el señor Abogado del Estado.

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro, en los autos originales del presente rollo de apelación, se revoca la misma únicamente en el extremo relativo a las costas procesales, de las que se hace imposición a los demandados doña Inmaculada Leiva Montesinos y D. Antonio-Eduardo Zofio Vallejo. En todo lo demás se confirma la sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas en esta alzada.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma a los demandantes D. Antonio-Eduardo Zofio Vallejo y doña Inmaculada Leiva Montesinos, no personados en el recurso, haciéndoles saber que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordinaria. Por lo que en cuanto a los mismos, expido y firmo la presente en Burgos, a 28 de julio de 1994. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

6158.-9.500

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 300/93, a instancia de Banco Central Hispanoamericana-

no, Sociedad Anónima, representado por la Procurador señora Cobo de Guzmán, contra D. Félix Gutiérrez Santamaría, representado por el Procurador señor Raúl Gutiérrez Moliner, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de la Isla, s/n., por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

En primera subasta, el día 22 de noviembre de 1994 y hora de las doce, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 16 de diciembre de 1994 y hora de las doce.

Y en tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 20 de enero de 1995 y hora de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte a los licitadores:

1.º - Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º - Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso -cuenta número 1.064- el 20% del precio de cada subasta respecto a la primera y segunda y para la tercera el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º - Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º - Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º - Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6.º - Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematados y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.º - Que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

8.º - Que asimismo están de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarse en días y horas hábiles y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematado los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.º - Que en el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

10. - Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Sirva el presente edicto de notificación en legal forma al demandado, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de intentarse la notificación personal.

Los bienes a subastar y su precio son los siguientes:

Fincas sitas en Arcos de la Llana (Burgos):

1. - Finca número 22, polígono 3, al sitio del Henar, con una superficie de 31 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número dos, al tomo 3.438, folio 40, finca registral número 5.670. Valorada en 387.500 pesetas.

2. - Finca número 63, polígono 4, al sitio de La Mora, con una superficie de una hectárea y 78 áreas, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al tomo 3.436, folio 83, finca registral número 5.213. Valorada en 712.000 pesetas.

3. - Finca número 45, polígono 4, al sitio de La Alhóndiga, con una superficie de 71 áreas y 60 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al tomo 3.436, folio 84, finca registral número 5.214. Valorada en 286.400 pesetas.

4. - Finca número 124, polígono 4, al sitio de Roscón, con una superficie de 41 áreas y 80 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al tomo 3.436, folio 86, finca registral número 5.216. Valorada en 167.200 pesetas.

Dado en Burgos, a 19 de septiembre de 1994. - La Magistrada-Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

7178.-20.140

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 151/1989, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador doña Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Ureta Motor, S. A., contra José Manuel Martínez de Salinas Martínez de Salinas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de noviembre próximo, a las 12,30 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 19 de diciembre próximo, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 20 de enero próximo, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente, al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse

las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda sita en Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño, número 64-2.<sup>o</sup> I, valorada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 19 de septiembre de 1994. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

7180.-9.310

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 211/1993, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, en representación de A-50000538 Banco Zaragozano, S. A., contra Angel María Blanco Medina, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de noviembre, a las 10 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 23 de diciembre de 1994, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 20 de enero, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente, al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda letra B, planta tercera, de la casa número 20, hoy 15 de la calle Las Calzadas, ocupa una superficie de ochenta

y dos metros, tres decímetros cuadrados; se compone de vestíbulo, pasillo distribuidor, cuatro habitaciones, cocina, despensa y aseo. Inscrita en el Registro número uno, al tomo 3.529, folio 21, finca 26.937.

Valorada en la suma de cinco millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 23 de septiembre de 1994. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

7181.-11.780

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 224/1992, se sigue procedimiento decl. men. cuant. rec. cantidad, a instancia de Plastimetel, S. A., representada por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, contra Montajes Gorasa, Mutua General de Seguros, Grúas Burgos, S. A. L., y Whinterthur Seguros, representados por el Procurador D. José María Manero de Pereda, Mercedes Manero, Beatriz Domínguez y César Gutiérrez Moliner, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento a la empresa Plastimetel, S. A.:

Máquina impresora marca original Heidelberg Offset Letterset, con formato máquina de 40 por 57 centímetros, artículo número KOR 104001 en color negro, que se encuentra en las instalaciones de la fábrica Plastimetel, de esta ciudad, valorada a efectos de subasta en la suma de 2.146.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 1 de noviembre, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de 2.146.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. - Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 29 de noviembre, a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de diciembre, también a las 10 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 21 de septiembre de 1994. - El Magistrado Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

6950.-6.270

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

#### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de justicia gratuita número 78/1994, promovidos por Luisa Revilla Antón, contra María Guadalupe Revilla Antón y otros y señor Abogado del Estado, se les cita a ustedes, para que el próximo día 20 de octubre y hora de las trece, comparezcan ante este Juzgado (Palacio de Justicia, Avda. del Generalísimo, s/n.), a fin de celebrar juicio.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a D. Santiago, doña María y doña Mercedes Revilla Vargas, que se encuentran en paradero desconocido, libro y firmo la presente en Burgos, a 22 de septiembre de 1994. - El Secretario (ilegible).

7183.-3.040

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña Esther Villimar San Salvador, accidentalmente Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 262/94, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, contra D. Alvaro Arnáiz Pascual, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de diciembre, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 11 de enero de 1995, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 9 de febrero de 1995, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran el tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

7.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

9.º De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta:

- Vivienda sita en Burgos, calle Alfareros, 65-67-69 (finca número 38), en el piso 3.º, letra F; compuesta de hall de entrada, cocina, salón, pasillo, tres dormitorios y dos baños, con 71,79 m.² útiles, inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, al tomo 3.711, libro 253, sección 2.ª, folio 21, finca 21.655. Valorada en 14.551.680 pesetas.

Dado en Burgos, a 19 de septiembre de 1994. - La Magistrada-Juez accidental, Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

7185.-12.160

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado al número 13/93, a instancia de A. M., S. A. Seguros, contra D. Ramiro Villegas García, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de noviembre del año 1994, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 25 de noviembre, a las 10 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 22 de diciembre, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. - Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. - Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el B. B. V., de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 1082.0000.17.0395.92, el 20% del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. - Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. - Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. - Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante, lo que verificará dentro del plazo y en legal forma.

6. - Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

do, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. - Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

- Vehículo marca Renault GT, Turbo, matrícula BU-3570-J, tasado a efectos de subasta, en doscientas noventa y dos mil quinientas pesetas (292.500 pesetas).

Caso de no poder ser notificados los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 20 de septiembre de 1994. - La Magistrada-Juez, Elena Ruiz Peña. - La Secretaria (ilegible).

7187.-10.640

7189.-12.920

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 98/1994-c de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra Jesús Marquinez Bardeci, en reclamación de 6.342.134 pesetas de principal e intereses vencidos, más las señaladas para interés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca contra la que se procede:

«En Miranda de Ebro (Burgos): Número dos. - Local comercial de la planta baja, derecha entrando al portal número 6 de la calle Altamira, y fondo del mismo, con su pequeña entreplanta del edificio compuesto de tres casas señaladas con los números 4 y 6 de la calle Altamira y número 6 de la calle Prolongación de la de Ramón y Cajal, de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Mide la planta baja, según el título 343,82 m.<sup>2</sup> de superficie construida, y según reciente medición ocupa una superficie construida de 313,50 m.<sup>2</sup>. Y la entreplanta mide 18 m.<sup>2</sup>».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7, de esta ciudad, el próximo día 23 de enero de 1995, a las 12 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día 23 de febrero de 1995, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta, el día 23 de febrero de 1995, a la misma hora, sin sujeción a tipo; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo de la subasta es de 10.000.080 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales» número 1093000018009894, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., calle Vitoria, de esta ciudad.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.<sup>a</sup> Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.<sup>o</sup> o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.<sup>a</sup> Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 1994. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 138/1994-c de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra Francisco Cuesta Andrada y María del Carmen Cuesta Procel, en reclamación de 2.527.563 pesetas de principal e intereses vencidos, más las señaladas para interés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca contra la que se procede:

«Finca urbana sita Miranda de Ebro (Burgos): Número siete. Vivienda izquierda desde el rellano de la escalera de la tercera planta alzada de viviendas de la casa número 29 de la calle de San Agustín, de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Mide 94,50 m.<sup>2</sup> de superficie construida, siendo su superficie útil de 70,20 m.<sup>2</sup>. Consta de salón, cocina, vestíbulo, baño y cuatro dormitorios. Linda: Al frente, con el rellano de la escalera, con patio de luces central de la casa y con la vivienda derecha de la misma planta alzada; derecha entrando, con calle San Agustín; izquierda, con patio de luces situado a la trasera de la casa y rellano y caja de la escalera, y fondo, con casa número 31 de la calle de San Agustín y patio lateral de luces de la casa de que forma parte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, tomo 1.295, libro 377, folio 224, finca 37.825, inscripción 3.<sup>a</sup>».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7, de esta ciudad, el próximo día 19 de diciembre del corriente año, a las 12 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día 19 de enero de 1995, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta, el día 17 de febrero de 1995, a la misma hora, sin sujeción a tipo; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo de la subasta es de 4.370.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales» número 1093000018013894, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., calle Vitoria, de esta ciudad.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.<sup>a</sup> Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.<sup>o</sup> o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.<sup>a</sup> Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Miranda de Ebro, a 19 de septiembre de 1994. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

7190.-12.160

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Por haberlo así acordado en resolución dictada en los autos de juicio de cognición número 119 de 1989, seguido a instancia de Automóviles Arribas, representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra la Entidad Mercantil N. W., S. A., declarada en rebeldía, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación, dice como sigue:

Encabezamiento. - Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto y examinado las presentes actuaciones de incidente de tasación de costas de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 119 de 1989, a instancia de Sociedad Mercantil Automóviles Arribas, S. L., representada por el Procurador de los Tribunales D. Domingo Yela Ortiz y dirigida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, contra la Entidad Mercantil N. W., S. A., declarada en rebeldía en los presentes autos, ambas con domicilio en Miranda de Ebro, sobre incidente de tasación.

Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia. - En Miranda de Ebro, 1 de septiembre de 1994.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda incidental interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Domingo Yela Ruiz, en la representación de la Compañía Mercantil Automóviles Arribas, S. L., contra la también Mercantil N. W., S. A., y en su consecuencia, debo fijar y fijo como cantidad líquida a que ascienden los daños a cuya reparación viene obligada la demandada por sentencia firme, recaída en la pieza principal de los presentes autos en la suma de ciento setenta y tres mil pesetas y en más los intereses que se devenguen en concepto de intereses y desde la fecha de la presente hasta su cumplido pago, al tipo del interés legal, incrementado en dos puntos, y debo condenar y condeno a la citada demandada a estar y pasar por la presente resolución.

Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente a las partes litigantes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto a la demandada procesalmente rebelde, instruyéndoles que la misma no es firme y contra ella cabe Interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el término de cinco días, el cual, en su caso, deberá contener la forma y requisitos previstos en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi

sentencia, de la que se llevará testimonio bastante a sus autos originales y juzgando definitivamente en primera instancia. - Lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado y rubricado. - José Luis Eduardo Morales Ruiz.

Publicación. - La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el mismo Juez que la dictó, mientras se encontraba constituido en audiencia pública. - Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Entidad Mercantil N. W., S. A., quien se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 1994. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

7321.-8.930

Don José Manuel García Garrote, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 78 del año 1994, seguidos a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz y por el Letrado D. Miguel Adrián Gutiérrez, contra D. Jesús Marquín Bardeci, con domicilio en esta ciudad, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien objeto de la hipoteca y que luego se dirá, señalando para que tenga lugar la primera subasta el próximo día 16 de noviembre de 1994 y hora de las once de su mañana y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración el próximo día 14 de diciembre de 1994 y hora de las once de la mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta, se señala el próximo día 11 de enero de 1995 y hora de las once de la mañana, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitantes que:

1.<sup>o</sup> Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.<sup>o</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>o</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta.

4.<sup>o</sup> Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.<sup>o</sup>.

5.<sup>o</sup> Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6.<sup>o</sup> Que el valor de las subastas serán, la primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

El bien objeto de la subasta es el siguiente:

«Vivienda unifamiliar dúplex, situada a la izquierda desde la puerta de entrada, señalada con el número 2-A, del edificio denominado Halcón, en calle Aguzanieves, número 2, de esta ciudad de Miranda de Ebro. Mide 74 metros y 24 decímetros cuadrados de superficie construida, siendo su superficie útil de 61 metros y 34 decímetros cuadrados. Consta de salón-cocina-

comedor, tendadero, distribuidor, dos dormitorios y baño. Linda: Al frente, con zona de acceso común; derecha entrando, con vivienda de la derecha señalada con el número 4-B, y fondo, con finca de Promociones Miranda, S. A.

Cuota. - Su cuota en la propiedad horizontal es de dos enteros y quinientas sesenta y cuatro milésimas por ciento (2,564%).

Inscripción. - Tomo 1.284, libro 367, folio 127, finca 37.674, inscripción 1.ª y pendiente de inscripción a nombre de los hipotecantes.

Valorada a efectos de primera subasta en la suma de once millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientas pesetas».

Dado en Miranda de Ebro, a 21 de septiembre de 1994. - El Juez, José Manuel García Garrote. - El Secretario (ilegible).

7281.-9.310

#### Cédula de citación

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 78 de 1994, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Yela Ruiz, contra D. Jesús Marquinez Bardeci, mayor de edad y vecino de Miranda de Ebro, por la presente se cita a dicho demandado, para que comparezca a las subastas señaladas sobre la finca hipotecada, y que tendrán lugar el día 16 de noviembre de 1994, la primera de ellas; el 14 de diciembre de 1994, la segunda, y el día 11 de enero de 1995, la tercera, si a ello hubiere lugar; todas ellas a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no compareciere.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de septiembre de 1994. - El Secretario (ilegible).

7280.-3.000

### VILLARCAYO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez sustituto de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado bajo el número 109 de 1993, a instancia de D. Arsenio Pereda González, mayor de edad, vecino de Bilbao, con D. N. I. número 13.224.697, contra D. Isidro Pereda González y doña Josefa Rosario Pereda Coloma, mayores de edad y vecinos de Cornejo y Bilbao, respectivamente, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

«Finca urbana radicante en Cornejo, distrito municipal de Merindad de Sotoscueva: Una casa, sita en el barrio de La Escuela, señalada con el número 4, compuesta de entresuelo, principal y desván, con sus adheridos de patio, tejavana y huerto. Linda la casa por su derecha, su adherido de tejavana; izquierda, juego de bolos; fondo, río Trema, y por su frente, patio propio y resca.

El huerto linda: Norte, río; sur, camino; este, herederos de Victorino Pereda Martínez, y Este, tejavana. En conjunto linda, por el Norte, río Trema; por el Sur, resca y camino; por el Oeste, herederos de Victorino Pereda Martínez, y oeste, juego de bolos».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 11 horas del día 2 de noviembre, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 4.700.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a la licitación, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad y se estará a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

5.ª Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se derive.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 29 de noviembre, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

A falta de postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera subasta, el día 27 de diciembre, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para en el supuesto de que fuera negativa la practicada en la finca a subastar.

Dado en Villarcayo, a 15 de septiembre de 1994. - El Juez de Primera Instancia sustituto (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

7067.-10.640

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

En la ejecución número 209/94, seguida a instancia de don José Andrada Plano y cinco más, contra la empresa Igesam, S. A. L., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Parte dispositiva. - Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra Igesam, S. A. L., por la suma de 2.187.447 pesetas de principal y de 220.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, de las cuales la cantidad de 750.440 pesetas gozan de carácter preferencial según el artículo 32.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Se ratifica el embargo preventivo de las fincas: Urbana 39.340, número 27, terreno sito en el término de Miranda de Ebro, Polígono Industrial de Bayas, inscrita al tomo 1.320, libro 397 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Finca 39.342, urbana, número 28, terreno solar, en término de Miranda de Ebro, Polígono Industrial de Bayas, inscrita al tomo 1.320, libro 397 del mismo Registro de la Propiedad.

Se decreta el embargo igualmente de cualesquiera otros bienes y derechos de la demandada, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba.

Firme que sea este auto, librese mandamiento al Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, para que tome anotación del embargo ratificado.

Notifíquese este auto al ejecutante, así como al ejecutado con entrega de copia de esta resolución. Dése traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial, así como del auto, para que en el plazo de quince días, manifieste lo que en su derecho le convenga.

Notifíquese al ejecutado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, al estar en paradero desconocido. Así lo acuerdo, mando y firmo, de lo que doy fe. - Firmado. - El Magistrado-Juez, Barros Gómez. - El Secretario, Gay Vitoria.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Igesam, S. A. L., la cual se encuentra en paradero desconocido,

en Miranda de Ebro, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 20 de septiembre de 1994. - La Secretario Judicial (ilegible).

7195.-6.270

En la ejecución número 212/94, seguida a instancia de don Eugenio Valentín Ventosa, D. José Manuel Perallón Salamero y doña María Milagros Pozo Olmos, contra la empresa Igesam, S. A. L., ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. - Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Igesam, S. A. L., por la suma de 2.634.202 pesetas de principal y de 263.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba; en caso de incumplimiento no justificado imponer al apremiado la multa que corresponda.

Notifíquese este auto al ejecutante, así como al ejecutado con entrega de copia de esta resolución. Dése traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial, así como del auto, para que en el plazo de quince días, manifieste lo que en derecho le convenga.

Así lo acuerda, manda y firma, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Igesam, S. A. L., en la actualidad en desconocido domicilio, habiendo sido el último en la calle Gregorio Solabarrieta, número 46, de Miranda de Ebro (Burgos), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 20 de septiembre de 1994. - El Secretario Judicial (ilegible).

7196.-3.800

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL

#### Convenios Colectivos

Resolución de 4 de agosto de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la empresa Tuga, S. A., de Burgos, Código Convenio 0900902.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Tuga, S. A., suscrito por la Dirección de la misma y el Delegado de Personal, en representación de los trabajadores, el día 6 de junio de 1994 y presentado en esta Dirección Provincial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 14 de julio de 1994.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.
- 2.º Notificar este acuerdo a la Comisión negociadora.
- 3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 4 de agosto de 1994. - El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales accidental, Antonio Corbí Echevarrieta.

#### Convenio Colectivo para Tuga, S. A., Empresa Distribuidora de Gases Licuados del Petróleo

Artículo 1.º - *Ambito territorial.* El presente Convenio será de aplicación en la empresa Tuga, S. A.

Art. 2.º - *Ambito funcional.* El presente Convenio será de aplicación en la empresa Tuga, S. A.

Art. 3.º - *Ambito personal.* Incluye a la totalidad del personal asalariado de la empresa citada, así como el personal que ingrese durante la vigencia del presente Convenio, aunque en la fecha de su aprobación no esté ya en la empresa, por haber causado baja.

Art. 4.º - *Ambito temporal.* El presente Convenio entrará en vigor con carácter retroactivo al 1 de enero de 1994 y su vigencia será de un año, hasta el 31 de diciembre de 1994.

Art. 5.º - *Prórroga.* El presente Convenio será prorrogado de año en año si no mediase denuncia por cualquiera de las partes con la antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento.

Art. 6.º - *Vinculación.* Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible, a efectos de su aplicación serán considerados globalmente.

Art. 7.º - *Condiciones más beneficiosas.* Por ser condiciones mínimas las establecidas en este Convenio habrán de respetarse las que vengan implantadas por disposición legal o costumbre inveterada, cuando resulten más beneficiosas para el trabajador en cada caso concreto y en cada concepto, ya sean salariales o extrasalariales.

Art. 8.º - *Absorción.* Las cantidades que se hubieran dado con anterioridad a la firma del Convenio no serán absorbibles salvo que se hubieran dado como anticipos a cuenta del Convenio.

Art. 9.º - *Clasificación del personal.* La clasificación del personal que presta sus servicios en esta empresa afectada por el presente Convenio se regulará por lo establecido en la vigente Ordenanza Laboral del 29 de julio de 1974 (B. O. E. de 29 de agosto).

Art. 10. - *Retribuciones.* El sistema retributivo que establece el presente Convenio sustituye al régimen salarial que de hecho o de derecho aplica la empresa en el momento de su entrada en vigor.

Dicho sistema retributivo estará compuesto por:

- a) Salario base.
- b) Complementos salariales.

Art. 11. - *Salario base.* Se fija una retribución base según tabla salarial anexa a este Convenio. Cuando un trabajador simultanee dos o más categorías, éste cobrará el salario inmediatamente superior a la categoría mayor de entre las que simultanee.

Art. 12. - *Complementos salariales.* Los complementos salariales estarán compuestos por:

- a) Antigüedad.
- b) Gratificaciones extraordinarias.
- c) Plus de reparto y descarga.

*Antigüedad.* - El personal fijo de plantilla percibirá cuatrénios al 3%. La antigüedad será computada desde el momento del ingreso en la empresa incluido el periodo de aprendizaje, servicio militar, baja por enfermedad o accidente o cargo público.

*Gratificaciones extraordinarias.* - Las gratificaciones extraordinarias de Julio, Navidad y participación en beneficios, se abonarán cada una de ellas a razón de 30 días de salario de Convenio más antigüedad, según Ley.

La paga de beneficios se devengará el 31 de diciembre de cada año y se abonará dentro de los 90 días siguientes a la fecha de su devengo.

*Plus de reparto y descarga.* - Los trabajadores-repartidores percibirán una bonificación de 32 pesetas por botella repartida

a partir de las 55 botellas. Se realizará el cómputo por día de trabajo y se reflejará la cantidad resultante en la nómina correspondiente. En los meses de julio, agosto y septiembre se comenzará a percibir la bonificación señalada, a partir de las 50 botellas.

En caso excepcional en que se tenga que descargar a mano un camión, el repartidor estará obligado a hacerlo, percibiendo por ello la cantidad de 645 pesetas por descarga de camión tipo para cada trabajador (420 botellas sobre tres trabajadores), siempre que la descarga se haga dentro de la jornada laboral. Si el camión no fuese tipo, se aumentará o disminuirá la percepción proporcionalmente.

**Art. 13. - Plus de transporte.** Para los trabajadores de la empresa que tengan que desplazarse diariamente al almacén, se establece un plus mensual de 4.045 pesetas.

**Art. 14. - Plus de quebranto de moneda.** Este plus se abonará a los conductores-repartidores y almaceneros-carretileros; se establece un plus mensual de 1.597 pesetas.

**Art. 15. - Seguro de accidentes.** Se contratará un seguro de accidentes con prima a cargo de la empresa por un capital de 2.000.000 de pesetas en caso de muerte y de 4.000.000 de pesetas en caso de invalidez permanente.

**Art. 16. - Horas extraordinarias.** Ante la grave situación de paro existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo imprescindible el número de horas extraordinarias con arreglo a los siguientes criterios:

1. - Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como riesgo de pérdida de materias primas o inmovilizado: realización.

2. - Horas extraordinarias por pedidos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate: mantenimiento, siempre que quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial prevista por la Ley, se utilizará ésta.

Toda hora extraordinaria se abonará como mínimo con un incremento del 75% sobre el valor de la hora normal.

El número máximo de horas extraordinarias a realizar será el establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

La dirección de la empresa informará periódicamente a los delegados de personal el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones. La empresa y los representantes legales de los trabajadores determinarán la naturaleza de las horas extraordinarias.

**Art. 17. - Jornada laboral.** Se establece una jornada máxima de 1.760 horas de trabajo real o efectivo, que se realizará de lunes a viernes.

Durante los meses de verano el personal de oficina tendrá jornada continuada como en años anteriores.

**Art. 18. - Vacaciones.** Todos los trabajadores disfrutarán de treinta días naturales, como mínimo al año, remunerados según la media del total de retribuciones, de los tres últimos meses, siendo éstos entre los meses de junio a septiembre.

Asimismo, los trabajadores de la empresa podrán disfrutar, por asuntos propios tres días de vacaciones al año, que no podrán tomarse inmediatamente anterior o posterior a festividades. De cualquier manera deberá comunicarse siempre que sea posible con una antelación mínima de 15 días. Además de lo anterior se dispondrá de 16 horas al año cuyo disfrute se pactará con la Dirección y no será necesariamente en jornada completa.

**Art. 19. - Ropa de trabajo.** La empresa dotará a los trabajadores de ropa (dos uniformes de invierno y dos de verano) y calzado (uno de invierno y uno de verano).

**Art. 20. - Jubilación: Contrato de relevo.** Antes de la edad reglamentaria de 65 años y a partir de los 62 años, los trabaja-

dores podrán jubilarse, bien sea por opción del trabajador o por mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador, suscribiendo un contrato de relevo a los requisitos y condiciones que establezca la legislación vigente en este tipo de contratación.

**Art. 21. - Baja por enfermedad o accidente.** Los trabajadores que se encuentren en situación de incapacidad transitoria percibirán durante el tiempo que se encuentran en dicha situación el 100 por 100 del salario real.

**Art. 22. - Dietas.** Los trabajadores percibirán en concepto de dietas las cantidades siguientes:

Dieta completa: 2.700 pesetas.

Media dieta: 1.250 pesetas.

**Art. 23. - Rendimiento.** Se establece que el rendimiento normal es el rendimiento mínimo exigible, siendo éste el que tenga acordado empresa y trabajador a la firma del Convenio.

Aquellas empresas en que no esté pactado podrán proceder a su determinación entre empresa y trabajadores. En caso de no llegar a acuerdo lo entenderá la Comisión Mixta del Convenio.

La remuneración del rendimiento mínimo exigible queda determinada por el salario base establecido en el presente Convenio.

**Art. 24. - Derechos sindicales.** La empresa considera a los Sindicatos debidamente implantados en la plantilla como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre trabajadores y empresa.

La empresa respetará el derecho a todos los trabajadores a sindicarse libremente, no podrá sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

La empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarlo de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

**Art. 25. - Seguridad e higiene en el trabajo.** La legislación sobre seguridad e higiene en el trabajo es de obligado cumplimiento en la empresa y centros acogidos a este Convenio.

Los trabajadores deben avisar con la máxima diligencia a su jefe inmediato de los accidentes, riesgos e imperfecciones de la maquinaria, instalaciones y materiales que usan, incurriendo en la responsabilidad a que hubiere lugar de no hacerlo.

**Art. 26. - Comisión paritaria.** Se establece para la interpretación del presente Convenio, discrepancias o aplicación del mismo, una comisión paritaria, compuesta por un miembro de cada parte.

**Art. 27. - Cláusula final.** En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del sector de 29 de julio de 1994 (B. O. E. de 9 de agosto de 1974).

## A N E X O

### TABLA SALARIAL

Categoría profesional	Salario mes	Total anual
<b>GRUPO I:</b>		
Encargado General .....	114.675	1.720.125
Jefe de Negociado .....	99.236	1.488.540
Oficial de primera .....	98.037	1.470.555
Oficial de segunda .....	92.261	1.383.915
Auxiliar administrativo .....	93.460	1.401.900
Cobrador .....	92.261	1.383.915
Aspirante (hasta 18 años) .....	78.386	1.175.790
<b>GRUPO II:</b>		
Conductor de camión pesado .....	98.037	1.470.555
Conductor-repartidor .....	98.037	1.470.555
Almacenero-carretilero .....	98.037	1.470.555
Jefe de mecánicos .....	98.037	1.470.555
Mecánico instalador oficial de 1. <sup>a</sup> .....	99.236	1.488.540
Mecánico visitador oficial de 2. <sup>a</sup> .....	98.037	1.470.555

<i>Categoría profesional</i>	<i>Salario mes</i>	<i>Total anual</i>
Conductor de carretilla .....	92.261	1.383.915
Guarda almacén .....	92.261	1.383.915
<b>GRUPO III:</b>		
Limpiadora .....	76.800	1.154.040
		6379.-25.365

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar al trabajador D. Alejandro Molinero Zubia, con domicilio en Castrojeriz, calle General Mola, número 32 (Régimen Especial Agrario, cuenta ajena, número 09/315.376/34), la resolución adoptada por esta Dirección Provincial, se pone en conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (B. O. E. número 285, de 27-11-92), que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vitoria, número 16 (Burgos), la mentada resolución, por la que se anula la certificación de descubierto número 93/2574/91 y se emite una nueva certificación número 94/4621/31, por el período enero de 1991, e importe total de 7.828 pesetas.

Se hace expresa advertencia de que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos), en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre (B. O. E. número 256, de 25-10-91).

Burgos, a 8 de septiembre de 1994. - El Subdirector Provincial de Recaudación, Fernando Bonache Bermejo.

6893.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

*Anuncios de subasta de bienes muebles*

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Tesorería Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 5 de septiembre de 1994, la subasta de los bienes muebles de la deudora doña Antonia Peláez Gómez, embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 23 de noviembre de 1994, a las 10,00 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria número 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la calle Arzobispo Pérez Platero, número 15, bajo, de Burgos, donde ejerce la actividad de venta de componentes para sistemas eléctricos, denominado «Hidroelectro Neumática Castellana», cuyo local es propiedad de Hermanos Gil Duque y Hermanos Juan Duque.

Valor de tasación: Dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

3.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la Entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja, y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa, conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores, o aun concuriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno solo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y en cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11.º Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias. - Al deudor, a los propietarios del local, acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 21 de septiembre de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7152.-19.190

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 23 de diciembre de 1993, la subasta de los bienes muebles del deudor don Mariano Aguilera Martínez, embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedáse a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 23 de noviembre de 1994, a las 10,00 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria número 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la Plaza del Rey San Fernando, número 8, de Burgos, donde ejerce la actividad de hostelería, denominado «Cafetería Joma», cuyo local es propiedad de doña Benedicta Delgado Puente.

Valor de tasación: Un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

3.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la Entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja, y podrán ser mejoradas, dentro de ésta,

tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa, conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores, o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno solo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y en cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias. - Al deudor, a los propietarios del local, acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 21 de septiembre de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7156.-19.190

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 15 de septiembre de 1994, la subasta de los bienes muebles del deudor Viajes Meliá, S. A., embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recauda-

ción Ejecutiva de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 15 de diciembre de 1994, a las 10,00 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria número 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único:

- Mesa con cajonera de oficina.
- Librería.
- Mesa auxiliar.
- Sillón negro.
- 2 sillones auxiliares.
- 2 librerías.
- 3 mesas con cajones.
- Librería.
- 5 sillas auxiliares.
- Librería auxiliar.
- Mesa grande de despacho.
- 3 sillas.
- 5 sillones.
- Paragüero.
- Mesa mostrador, alargadera de la misma.
- 12 sillas tapizadas en tela.

En el piso superior:

- 2 despachos completos, mesas, estanterías, archivadores, sillas y librerías.
- Sillas y sillones tapizados en rojo.
- Teclado y dos pantallas Siemens número de serie S26361-K-159-V 301 y S26361-K137-V4.
- Fax Canon 250.
- Máquina de escribir eléctrica Canon número 14011641.
- Máquina de escribir eléctrica Olimpia.
- Pequeñas máquinas auxiliares.

Valor de tasación: Dos millones ochocientos mil pesetas (2.800.000 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

Los bienes se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad la mencionada Sociedad, siendo depositario de los mismos D. Eloy Cantera Bergado, donde podrán ser examinados.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace el pago de los descuentos.

3.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la Entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja, y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa, conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores, o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno solo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y en cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias. - Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 21 de septiembre de 1994. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7157.-22.990

## Ayuntamiento de Roa

Se ha incoado expediente para devolución de fianza definitiva depositada por el contratista Montajes Eléctricos Castellanos, S. I., por la obra de canalización energía eléctrica en el Instituto de Enseñanza Secundaria.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Roa, a 27 de septiembre de 1994. - El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

7337.-3.000

### Ayuntamiento de Logroño

#### Inspección de Tributos

Intentado y no conseguido efectuar notificación a D. Claudio Pérez Varona, en el domicilio conocido sito en Avda. Reyes Católicos, número 2, de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la notificación por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Diputación Provincial de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos.

Por Decreto de la Alcaldía de Logroño, de fecha 24-6-1994, se aprobó la liquidación número 94/15037 -conforme al detalle que abajo se indica- del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, devengado en la transmisión del pleno dominio de una participación indivisa del 25% de la parcela 29-A en el Polígono Industrial de Cantabria, de esta capital, a D. Leopoldo García Medrano y doña María Angeles Llorente Fernández.

Son los elementos esenciales de la liquidación:

Cuota tributaria:

Valor catastral suelo 1990: 8.943.000 pesetas x 25% cuota de participación = 2.235.750 pesetas.

Años transcurridos: Desde 23-12-87 hasta 9-1-90 = 2 años.

Porcentaje a aplicar: 5,8%.

Base imponible: 2.235.750 pesetas x 5,8% = 129.674 pesetas.

Cuota dejada de ingresar: 129.674 pesetas x 30% = 38.902 pesetas.

Intereses de demora:

38.902 x 11 x 1.551 días = 18.184 pesetas

365 x 100

Sanción:

150% s/ 38.902 = 58.353 pesetas.

Deuda tributaria:

Cuota ..... 38.902 pesetas

Intereses demora ..... 18.184 pesetas

Sanción ..... 58.353 pesetas

115.439 pesetas

Plazos de ingreso:

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

Formas de ingreso:

- En la Tesorería Municipal, en metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

- Por transferencia a través de Entidad Bancaria o Caja de Ahorros.

- Por giro postal.

Recursos:

Contra esta liquidación puede usted interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al contencioso administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose que podrá usted utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación del recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, a 24 de agosto de 1994. - La Inspectora Jefe (ilegible).

6668.-6.080

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Anuncio para contratación mediante subasta del arrendamiento de aprovechamiento agrícola de finca rústica

1.º Objeto. - La contratación por subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de «La Chopera», propiedad de este Ayuntamiento, de 16 áreas y 62 centiáreas.

2.º Tipo de licitación. - 4.000 pesetas, al alza, por cada campaña. A pagar por campañas adelantadas.

3.º Fianzas. - Provisional, el 6% del tipo de licitación, necesitando presentar talón conformado o justificante de transferencia bancaria o aval bancario para licitar. Y definitiva, el 6% del precio total de adjudicación, debiendo presentar resguardo de ingreso en los cinco días siguientes a dicha adjudicación.

4.º Duración del contrato. - Tres años, hasta el 30 de septiembre de la última campaña agrícola.

5.º Pliego de condiciones. - Estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los miércoles, de trece a quince horas, o en el tablón de anuncios municipal permanentemente, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

6.º Presentación de plicas y su apertura. - En la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el mismo día de publicación del presente anuncio, hasta el mismo día en que se celebre la subasta, en el horario de Secretaría mencionado, hasta media hora antes de la apertura de sobres. Debiendo ser entregados en sobre cerrado con los datos identificativos por fuera. La apertura de sobres será a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a las 13 horas en punto del mediodía, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Y si dicho día cayese en sábado o festivo, la celebración tendrá lugar al siguiente día hábil.

7.º Nueva celebración. - Este Ayuntamiento podrá efectuar contratación directa con incremento del tipo, caso de resultar desierta la primera celebración.

8.º Aplazamiento. - Caso de que existan reclamaciones que no puedan ser resueltas durante el plazo de ocho días de exposición al público, se efectuará nuevo anuncio de nueva celebración.

9.º Documentos que se deben presentar:

- Documentación acreditativa de la personalidad del licitador. Poderes y justificantes declarados bastante.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

- Talón conformado de constitución de la fianza provisional o transferencia por cantidad de 240 pesetas o aval bancario.

Documentos cuyos originales o copia cotejada deberán ser presentados en el mismo momento de la licitación:

- Propuesta económica: Sobre 4.000 pesetas, al alza.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., y D. N. I. número ....., en nombre propio (o representación de ....., cuya representación acreditado con el poder que debidamente bastantado acompaño), manifiesto que:

Enterado de las condiciones contenidas en el correspondiente pliego para subasta, previa al contrato para arrendamiento de aprovechamiento agrícola de finca rústica «La Chopera», mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de fecha ....., de 1994, aceptándolas íntegramente, hago constar que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o incapacidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acudiendo a licitar con la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), adjuntando, asimismo, la cantidad establecida como garantía provisional (en transferencia, talón bancario debidamente conformado o aval), en el pliego de condiciones, así como el resto de la documentación establecida en el pliego y anuncio, dentro de su sobre correspondiente.

En ....., a ..... de ..... de 1994.

Firma.

Cardeñuela Riopico, a 1 de septiembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

7270.-14.060

#### *Anuncio para contratación mediante subasta del arrendamiento de aprovechamiento agrícola de finca rústica*

1.º Objeto. - La contratación por subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola del «Prado de Cardeñuela», propiedad de este Ayuntamiento, de 10 hectáreas y media.

2.º Tipo de licitación. - 313.313 pesetas, al alza. A pagar por campañas adelantadas.

3.º Fianzas. - Provisional, el 6% del tipo de licitación, necesitando presentar talón conformado o justificante de transferencia bancaria o aval bancario para licitar. Y definitiva, el 6% del precio total de adjudicación, debiendo presentar resguardo de ingreso en los cinco días siguientes a dicha adjudicación.

4.º Duración del contrato. - Tres años, hasta el 30 de septiembre de la última campaña agrícola.

5.º Pliego de condiciones. - Estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los miércoles, de trece a quince horas, o en el tablón de anuncios municipal permanentemente, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

6.º Presentación de plicas y su apertura. - En la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el mismo día de publicación del presente anuncio, hasta el mismo día en que se celebre la subasta, en el horario de Secretaría mencionado, hasta media hora antes de la apertura de sobres. Debiendo ser entregados en sobre cerrado con los datos identificativos por fuera. La apertura de sobres será a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a las 13 horas en punto del mediodía, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Y si dicho día cayese en sábado o festivo, la celebración tendrá lugar al siguiente día hábil.

7.º Nueva celebración. - Este Ayuntamiento podrá efectuar contratación directa con incremento del tipo, caso de resultar desierta la primera celebración.

8.º Aplazamiento. - Caso de que existan reclamaciones que no puedan ser resueltas durante el plazo de ocho días de exposición al público, se efectuará nuevo anuncio de nueva celebración.

9.º Documentos que se deben presentar:

- Documentación acreditativa de la personalidad del licitador. Poderes y justificantes declarados bastante.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

- Talón conformado de constitución de la fianza provisional o transferencia por cantidad de 18.799 pesetas o aval bancario.

Documentos cuyos originales o copia cotejada deberán ser presentados en el mismo momento de la licitación.

- Propuesta económica: Sobre 313.313 pesetas, al alza.

Modelo de propuesta económica.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., y D. N. I. número ....., en nombre propio (o representación de ....., cuya representación acreditado con el poder que debidamente bastantado acompaño), manifiesto que:

Enterado de las condiciones contenidas en el correspondiente pliego para subasta, previa al contrato para arrendamiento de aprovechamiento agrícola de finca rústica «Prado de Cardeñuela», mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de fecha ....., de 1994, aceptándolas íntegramente, hago constar que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o incapacidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acudiendo a licitar con la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), adjuntando, asimismo, la cantidad establecida como garantía provisional (en transferencia, talón bancario debidamente conformado o aval), en el pliego de condiciones, así como el resto de la documentación establecida en el pliego y anuncio, dentro de su sobre correspondiente.

En ....., a ..... de ..... de 1994.

Firma.

Cardeñuela Riopico, a 1 de septiembre de 1994. - El Alcalde (ilegible).

7269.-14.060

## ANUNCIOS URGENTES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 844/93, seguidos a instancia de Nicasio Arnáiz Llanos, contra INEM, TTSS, Angel Arnáiz Llanos, Vázquez Rodríguez, S. L., sobre prestaciones de desempleo, se les ha mandado citar, para que el día 25 de octubre, a las 10,45 de su mañana, comparezcan ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Vázquez Rodríguez, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Calzadas, 2, para que comparezca en este Juzgado, el día y hora señalado, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 7 de octubre de 1994. - El Secretario (ilegible).

7505.-6.080

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

### Servicio Territorial de Burgos

Anuncio de información pública de estudio de impacto ambiental

Expdte. E. I. A. 94-02-0001.

La Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de la provincia de Burgos, en su sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R. D. 1.131/88, de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, acordó someter al trámite de información pública el expediente que a continuación se relaciona:

Estudio de Impacto Ambiental. Reforma de las instalaciones de Sodefi, en el Polígono Industrial de Villalonquéjar, en el término municipal de Burgos.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial», abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o en el Boletín Oficial de Castilla y León, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones u observaciones ante la Ponencia de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples (2.ª planta), Glorieta de Bilbao, s/n., en Burgos.

Burgos, 27 de septiembre de 1994. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., Gerardo Gonzalo Molina.

7501.-7.600

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 7.950.000 pesetas.
2. Tasas y otros ingresos, 5.246.941 pesetas.
3. Transferencias corrientes, 5.113.159 pesetas.
4. Ingresos patrimoniales, 1.779.900 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 11.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.300.000 pesetas.
8. Activos financieros, 100.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total ingresos: 34.000.000 de pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 3.804.063 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.819.977 ptas.
3. Gastos financieros, 140.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.983.645 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 19.840.646 pesetas.
8. Activos financieros, 100.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 311.669 pesetas.

Total gastos: 34.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150,

número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 6 de octubre de 1994. - El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

7506.-6.000

### Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Por acuerdo del Pleno de 15 de los corrientes, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación que se cita mediante el procedimiento de concurso, exponiéndose al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Trabajos de repoblación forestal de 41,4 Has. de terreno del Ayuntamiento de Baños de Valdearados.

Tipo de licitación: 10.477.751 pesetas, IVA incluido, a la baja.

Plazo de ejecución: Antes del 31 de julio de 1995.

Exposición del expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

Fianzas: Provisional: 209.555 pesetas. Definitiva: 4 por 100 de la adjudicación definitiva.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: Secretaría del Ayuntamiento, a las 13 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

El abajo firmante don ....., mayor de edad, de profesión ....., domiciliado en ....., y con D. N. I. número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio o representación de ....., teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ....., de fecha ....., toma parte y se compromete a realizar las obras de repoblación de 41,4 Has.

Y hace constar:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que se compromete a realizar las obras antes descritas, en el precio de ..... pesetas (letra y número), IVA incluido.

4.º Que no figura en ninguno de los supuestos de incapacidad o de incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Declara:

Uno. - Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del pliego económico-administrativas y que me comprometo a cumplirlo estrictamente.

Dos. - Que se propone realizar las obras de referencia por la cantidad de ..... pesetas (letra y número).

Tres. - Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuatro. - Que adjunta la documentación exigida.

Documentación:

- a) D. N. I. o poder bastante.
- b) Documento de concesión de compatibilidad, en su caso.
- c) Justificante de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- d) Memoria de referencias técnicas o científicas necesarias para el desarrollo del trabajo, indicando cláusulas que modifica y su límite.

e) Acreditación de garantía provisional.

f) Documento que acredite la clasificación empresarial, en su caso, o que justifique su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 bis de la Ley de Contratos del Estado y 109 del mismo texto legal.

g) Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro.

h) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

Gastos: Los anuncios y gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Baños de Valdearados, a 19 de septiembre de 1994. - El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

7502.-25.080

### Junta Vecinal de Quincoces de Yuso

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta pública de arrendamiento de un terreno de labrantío, denominado «Granja de Barballeja», de unas 70 fanegas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante un plazo de ocho días.

El objeto es el arriendo de la finca de labrantío «Granja de Barballeja», de unas 70 fanegas de tierra, en la jurisdicción de Quincoces de Yuso y propiedad de esta Junta Vecinal.

La duración del contrato será por seis años o campañas agrícolas, comenzando la campaña 94-95 y finalizando el contrato con la campaña 1999-2000.

El tipo de licitación es de 300.000 pesetas por cada campaña agrícola.

La fianza provisional será de 15.000 pesetas, y la definitiva del 4% del precio de adjudicación de los seis años.

La subasta se celebrará el día 12 de noviembre, a las 13 horas, en las oficinas de la Junta Vecinal, pudiendo presentarse las proposiciones hasta cinco minutos antes de la subasta.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, con el mismo tipo, lugar y condiciones, el día 26 de noviembre de 1994, a las 13 horas.

Quincoces de Yuso, a 6 de octubre de 1994. - El Alcalde pedáneo, Víctor López Uzquiano.

7503.-7.600

### Ayuntamiento de Padrones de Bureba

#### Anuncio-subasta

Debidamente autorizadas por la Jefatura del Medio Natural, el próximo día 14 de noviembre, tendrán lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, las siguientes subastas:

A las 11 horas: Subasta de los aprovechamientos maderables de 1.537 pinos pináster, sitios en el monte «El Pinar», número 88, cuartel B, tramo III, con un volumen de 591 metros cúbicos de madera, en la tasación de 1.063.000 pesetas.

A las 11,30 horas: Subasta de los aprovechamientos maderables de 1.738 pinos pináster, sitios en el monte «El Pinar», número 88, cuartel A, tramo V, con un volumen de 567 metros cúbicos de madera, en la tasación de 1.020.600 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta el momento de la subasta.

Fianza provisional: 30.000 pesetas cada una.

Fianza definitiva: 6% del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta alguna de las subastas, se celebrará nueva subasta, el día 21 de noviembre próximo, a la misma hora, tasación y condiciones.

Las subastas se hacen en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

En Padrones de Bureba, a 6 de octubre de 1994. - El Alcalde, Pedro-María Sáiz Vicario.

7507.-8.360

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, este Ayuntamiento procederá a la subasta de dos batidas de jabalí, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. - Dos batidas para cazadores nacionales, los días 3 de diciembre de 1994 y 22 de enero de 1995, en las que podrán situarse un máximo de 30 puestos, con una cuota de entrada de 15.000 pesetas.

2. - Podrán actuar dos rehalas de 32 perros, debiendo estar provistos de licencia de rehala en cuanto en una batida actúen más de 16 perros, sean o no del mismo propietario.

3. - Las fechas previstas tendrán la condición de invariables, admitiéndose su traslado excepcionalmente y siempre que los calendarios o disponibilidades de guardería lo permitan, si las condiciones climatológicas impidan su celebración, circunstancia que será determinada por el Agente Forestal o Celador encargado del permiso.

4. - Las batidas exclusivamente podrán celebrarse en el término municipal para que se programan, debiendo ir todos los cazadores provistos de la oportuna documentación.

Igualmente será responsabilidad del titular del permiso el cumplimiento de la normativa vigente en materia de control sanitario de las piezas de caza.

5. - Se recuerda la prohibición de las armas automáticas y semiautomáticas que admitan en su cargador más de dos cartuchos, la tenencia de postas, así como que los ojeadores o batidores porten armas.

6. - Lugar y fecha de celebración: El día 14 de noviembre, a las trece horas, en la Casa Consistorial de Canicosa de la Sierra.

7. - Proposiciones: En sobre cerrado, en el que se incluirá nombre, apellidos y D. N. I. del ofertante, cantidad ofertada y batidas a las que concurre.

Deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta la hora de su apertura del día de la subasta.

Canicosa de la Sierra, 3 de octubre de 1994. - El Alcalde-Presidente (ilegible).

7508.-12.920